RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0206-2024–MPH/GM

Huanta, 25 de setiembre de 2024.

VISTO:

El numeral 40.2 del Artículo 40 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MPH/A de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 488-2024-MPH/OGPP de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 614-2024-MPH/OGPP/OPP-RMBS de fecha 23 de setiembre del 2024, de la Oficina de Presupuesto Público, Memorando N° 332-2024-MPH/OGPP de fecha 19 de setiembre del 2024, para AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es la representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el artículo 20° son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 6 "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Art. 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de la Directiva N 0005-2022-EF/50.01, en el literal b) inciso i) señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Art. 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los Créditos Presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.", asimismo el Art. 48 establece las Limitaciones a las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
Correo: gerencia@munihuanta.gob.pe
Web: www.munihuanta.gob.pe
Telf. 066 - 322141 / 066-322021

Que, la Ley N° 31953 aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en el Art. 11 establece las Medidas en gastos de inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final **"Control"** precisa que, la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29622, Ley que modifica la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM) es el conjunto de procesos, herramientas e indicadores que permiten verificar los avances de ejecución de los proyectos con el fin de supervisar que la fase de inversión sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad; y en su numeral 26.3 menciona que la OPI, conformará un comité de seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de ejecución y liquidación de los PIP;

Que, el 28 de diciembre del 2023 mediante Resolución de Alcaldía N° 0406-2023-MPH/A se promulga el presupuesto institucional de gastos corrientes al año fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al Acuerdo del Concejo Municipal N° 134-2023-MPH/CM de fecha 27 de diciembre del 2023;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 28411 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, señala que: **Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad**. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De la misma forma el numeral 47.2 del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece que **las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad**. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a las disipaciones de las normativas precitadas para la autorización de modificación presupuestal en el nivel Funcional y Programático con Informe N° 488-2024-MPH/OGPP de fecha 24 de setiembre del 2024 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la solicitud para autorizar la modificación de la Meta 0091: "Transferencias de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Huanta" que tiene un avance de ejecución presupuestal de 55.43%

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
Correo: gerencia@munihuanta.gob.pe.com
Web: www.munihuanta.gob.pe
Telf. 066 - 322141 / 066-322021

debiendo estar a la fecha al 75%, a favor de la Meta N° 0037, Meta N° 0045, Meta N° 0056, Meta N° 0212 y Meta N° 0213; según el siguiente cuadro:

META	ANULACIÓN	CRÉDITO
Meta 0091: Transferencias de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Huanta.	183,800.00	
Meta 0037: Realizar acciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, distrito de Huanta – Huanta Ayacucho.		Hasta 10,006.00
Meta 0045: Realizar acciones referidos a fortalecer la gestión e imagen institucional, distrito de Huanta – Huanta – Ayacucho.		5,800.00
Meta 0212: Mantenimiento de vía vecinal Emp. PE.3S – Ichupata - Huamanguilla Emp.PE-28B distrito de Huamanguilla.		120,000.00
Meta 0213: Mantenimiento polideportivo de Colegio Vigil.		41,594.00
Meta 0056: Control y Auditoria.		6,400.00
TOTAL	**S/ 183,800.00**	**S/ 183,800.00**

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público estando a los considerandos detallados en el Memorando N° 332-2024-MPH/OGPP con fecha 19 de setiembre del 2024, a través del Informe N° 614-2024-MPH/OPP-RMBS del 23 de setiembre del 2024 solicita la emisión de acto resolutivo que autorice la modificación funcional programática por tratarse de recursos del PIA 2024 aprobado mediante Resolución del Alcaldía N° 406-2023-MPH/A;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas en el Artículo Primero, numeral 3.2 de Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPH/A, de fecha 12 de abril de 2023;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMATICA DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PIA 2024, según el siguiente detalle:

META	ANULACIÓN	CRÉDITO
Meta 0091: Transferencias de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Huanta.	183,800.00	
Meta 0037: Realizar acciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, distrito de Huanta – Huanta Ayacucho.		Hasta 10,006.00
Meta 0045: Realizar acciones referidos a fortalecer la gestión e imagen institucional, distrito de Huanta – Huanta – Ayacucho.		5,800.00
Meta 0212: Mantenimiento de vía vecinal Emp. PE.3S – Ichupata - Huamanguilla Emp.PE-28B distrito de Huamanguilla.		120,000.00
Meta 0213: Mantenimiento polideportivo de Colegio Vigil.		41,594.00
Meta 0056: Control y Auditoria.		6,400.00
TOTAL	**S/ 183,800.00**	**S/ 183,800.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA V°B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto Público dar cumplimiento a la disposición del precedente artículo de conformidad a las normativas legales vigentes del presupuesto público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los órganos y unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
Correo: gerencig@munihuanta.gob.pe.com
Web: www.munihuanta.gob.pe
Telf. 066 - 322141 / 066-322021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPCC. WILIAM VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL

Huanta FLORECE